CONTRATO MODIFICATORIO No 1, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 130.19.06.395 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA Y TOTALPHI S.A.S.

CONTRATO DE SUMINISTRO	130.19.06.395 DE 2023
PARTES	MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE – TOTALPHI S.A.S.
OBJETO	ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS EN EL INMUEBLE PUNTO VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DEL ZARZAL – VALLE DEL CAUCA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO CULTIVARTE
VALOR	CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($188.180.328,00).
PLAZO	SESENTA (60) DÍAS.
FECHA DE INICIO	SEPTIEMBRE 12 DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN	NOVIEMBRE 08 DE 2023
FECHA DE REINICIO	NOVIEMBRE 16 DE 2023

Entre los suscritos a saber **MARÍA TERESA GIRALDO RENDÓN**, mayor de edad y vecina de Zarzal, identificada con cédula de ciudadanía número 66.679.614 expedida en Zarzal (Valle), en calidad de Alcaldesa municipal elegida popularmente para el período constitucional 2020-2023, con credencial vigente expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Zarzal, y legalmente posesionada el día 31 de diciembre de 2019 mediante Acta No 001 en la Notaría Única de Zarzal; actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ZARZAL,** en uso de las atribuciones legales conferidas por la ley 136 de 1994, quien para los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO y la señora **LINA MARCELA SALAZAR ARANGO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.399.927 expedida en Manizales (Caldas) en representación de **TOTALPHI S.A.S.** con NIT: 901.166.590-5 y que para el presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, quien manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos pertinentes de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual, hemos acordado modificar la cláusula sexta del contrato de la referencia previas las siguientes consideraciones: a) Que el municipio de Zarzal Valle, celebró el día 11 de septiembre de 2023, con la empresa TOTALPHI S.A.S., el Contrato de Obra Pública No. 130.19.06.395 DE 2023, con fecha de inicio el 12 de septiembre de 2023 el cual tiene como objeto "ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS EN EL INMUEBLE PUNTO VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DEL ZARZAL – VALLE DEL CAUCA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO CULTIVARTE"; b) Que el día 08 de noviembre del presente año el contrato se suspendió, por las razones expuestas en la respectiva acta, reiniciándose 16 de noviembre de 2023; c) Que el día 14 de noviembre de 2023 la Supervisora del contrato mediante oficio el cual hace parte integral de este contrato modificatorio, solicitó prorrogar el contrato por el término de treinta (30) días, dadas las siguientes consideraciones: *1. Durante el proceso de demolición del piso en cerámica que se debía cambiar, se presentó que en el área del salón de capacitación que va hacer dispuesto para el salón múltiple, no contaba con un*

contrapiso, por tal razón, la cerámica se estaba levantando debido a que no había adherencia de la misma, esto conllevó, a realizar mayor cantidad de contrapiso para poder realizar la instalación de la cerámica y garantizar la estabilidad de la misma, de igual manera, se debe realizar una excavación y un relleno en material seleccionado para realizar la nivelación del área. 2.Cuando se estaba realizando, las actividades de demolición de pisos y desmonte de ventanas, se evidencia agrietamientos en los muros del área de coordinación, hall, cocina y deposito, los cuales, tuvieron que ser reforzados con columnas de amarre con el fin de darle estabilidad y amarre al muro existente.3.En el desmonte de la cubierta del área de baños existentes, se observa que los mismos no tiene vigas de amarre, lo cual es necesario realizarla con el fin de darle amarre a estos elementos estructurales y proporcionar firmeza a la estructura de cubierta a realizar. 4. De acuerdo a solicitud de parte de la fundación Bolívar – Davivienda, se debe realizar el muro de cerramiento del área virtual, que se encontraba proyectado en estructura liviana en muro en ladrillo con el fin de darle seguridad a esta área en particular. 5. Se ha tenido retrasos en la entrega de la estructura metálica y cerámica por parte del proveedor, lo cual ha ocasionado atrasos en la ejecución de estas actividades. 6. De acuerdo modificaciones de diseños arquitectónico del proyecto referente a la ubicación del salón de coordinación, deposito, cocina y hall, por presentarse en el área estructura metálica que no puede ser demolida porque se afecta la estabilidad de la estructura, esto conllevo un atraso de 4 días mientras el personal técnico de la fundición Bolívar estudiaba las nuevas ubicaciones que implicaba el desarrollo de las actividades sanitarias e hidráulicas como también eléctricas. 7. Debido también al desmonte por parte del contratista y traslado de los equipos y enseres del punto vive digital, actividades que en su desarrollo duraron 5 días. d) Que la Alcaldesa del municipio consideró viable la prórroga del Contrato de Obra Pública No 130.19.06.395 DE 2023. Por lo anterior, se hace necesario modificar las siguientes cláusulas del contrato de suministro No 130.19.09.181 de 2022: Plazo y Garantías. La presente acta modificatoria quedará así: **CLAUSULA PRIMERA: PLAZO:** El plazo inicial del contrato es de sesenta (60) días, el plazo adicional es de treinta (30) días para un total de Noventa (90) días. **CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS:** La garantía debe ampliarse de acuerdo a lo establecido en las cláusulas Novena del contrato inicial. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente contrato modificatorio se perfecciona con: a) firma de las partes; b) la aprobación de la ampliación de la Garantía Única; c) los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. Todos los gastos que demande la legalización del presente contrato modificatorio serán por cuenta del contratista. El contratista tendrá un plazo igual al señalado en el contrato inicial para allegar todos los documentos aquí relacionados. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato inicial conservan toda su vigencia.

MARÍA TERESA GIRALDO RENDÓN
Alcaldesa

LINA MARCELA SALAZAR A.
Contratista

ANA ISABEL MEDINA VARELA
Supervisora